



**RESOLUCIÓN No 054-2022  
(26 de Mayo de 2022)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA  
PRIVADA No 003-2022**

**OBJETO**

***“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DEL COMPONENTE TARIFARIO COSTO COMERCIALIZACION POR SUScriptor – CCS MEDIANTE EL CARGUE, REPORTE, CERTIFICACION DE LA INFORMACION AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – ACTUALIZACION DEL ESTUDIO TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE ASEO DE ACUERDO A LA RESOLUCION CRA 720 DE 2015, ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADO AAA, ACTUALIZACION Y REPORTE DEL PGER DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AL SUI DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA”***

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P, representada legalmente para efectos del presente documento por el Dr. REINALDO FERREIRA GAMBOA, mayor de edad, vecino esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.535.762 expedida en Lebrija, en calidad de gerente general debidamente posesionado, y facultado para realizar este tipo de actos administrativos, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en el manual de contratación interno, y

**CONSIDERANDO**

1. Que existe informe de conveniencia y oportunidad con el cual se sustenta la necesidad de contratar la **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DEL COMPONENTE TARIFARIO COSTO COMERCIALIZACION POR SUScriptor – CCS MEDIANTE EL CARGUE, REPORTE, CERTIFICACION DE LA INFORMACION AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – ACTUALIZACION DEL ESTUDIO TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE ASEO DE ACUERDO A LA RESOLUCION CRA 720 DE 2015, ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADO AAA, ACTUALIZACION Y REPORTE DEL PGER DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AL SUI DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA”**, suscrito por la oficina de Gerencia General de la ESPL.
2. El presupuesto oficial del proceso se estableció en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$45.346.400)** los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad No. 22A00087 de 11 de mayo de 2022 expedido por la Oficina de Tesorería, con cargo al rubro DENOMINADO: SERVICIOS PROFESIONALES Código 2.1.2.02.02.009.01 DENOMINADOS: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DEL COMPONENTE TARIFARIO COSTO COMERCIALIZACION POR SUScriptor – CCS MEDIANTE EL CARGUE, REPORTE, CERTIFICACION DE LA INFORMACION AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – ACTUALIZACION DEL ESTUDIO TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE ASEO DE ACUERDO A LA RESOLUCION CRA 720 DE 2015, ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADO AAA, ACTUALIZACION Y REPORTE DEL PGER DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AL SUI DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA”**, valor que fue incluido dentro del plan de gastos de la empresa.
3. Que dado el valor del contrato, el mismo se encuentra enmarcado dentro de un PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA, de conformidad con el artículo 36 del Manual de Contratación de la Empresa (Acuerdo 003-2021 del 28 de Mayo de 2021), pero teniendo en cuenta que se encuentra vigente la Ley 996 de 2005, que restringe en su artículo 33 la



Contratación Directa, para lo cual la ESPL, mediante Resolución No.053-2021 calendada el día 12 de mayo de 2022, ordeno la apertura del proceso de contratación por Invitación Privada, identificado con el No. 003-2022 cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DEL COMPONENTE TARIFARIO COSTO COMERCIALIZACION POR SUSCRIPTOR – CCS MEDIANTE EL CARGUE, REPORTE, CERTIFICACION DE LA INFORMACION AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – ACTUALIZACION DEL ESTUDIO TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE ASEO DE ACUERDO A LA RESOLUCION CRA 720 DE 2015, ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADO AAA, ACTUALIZACION Y REPORTE DEL PGER DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AL SUI DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA”**.

4. Que, dentro de su oportunidad legal, se hizo una observación al Pliego de Condiciones por parte de los interesados con respecto al objeto y cronograma, la ESPL, realizo una adenda al Pliego de Condiciones, tal como se puede evidenciar en el expediente.

5. Que se realizó acta de apertura y cierre de propuestas, dentro del término señalado en el cronograma, habiéndose presentado un proponente:

**PROPONENTE 1: ECOSISTEMAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.**

NIT No. 900.770.472-0

R.L. SANDRA JANETH SACHEZ RUEDA

6. Que, siguiendo el cronograma de actividades señalado, se realizó la verificación y evaluación de la propuesta, dándose el traslado del mismo, termino dentro del cual no se presentaron ninguna observación.

7. Que, conforme a las reglas señaladas en el pliego de condiciones, y teniendo en cuenta que la empresa que fuera escogida sería la que ofertara el menor valor y cumpliera los requisitos habilitantes, se procedió a realizar la apertura de los sobres económicos presentados, verificando que dichas propuestas fueran inferiores o iguales al presupuesto oficial destinado para el presente proceso.

8. Que, únicamente el proponente **ECOSISTEMAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.** se presentó en la presente convocatoria privada y revisada la propuesta entregada en el sobre económico, se constató que la cifra estaba por debajo del presupuesto asignado.

10. En consecuencia el proponente fue la empresa **ECOSISTEMAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.** siendo procedente adjudicar el contrato al mismo, por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$45.346.400)**.

En atención a lo anterior el Gerente General de la ESPL,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el Contrato cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DEL COMPONENTE TARIFARIO COSTO COMERCIALIZACION POR SUSCRIPTOR – CCS MEDIANTE EL CARGUE, REPORTE, CERTIFICACION DE LA INFORMACION AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – ACTUALIZACION DEL ESTUDIO TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE ASEO DE ACUERDO A LA RESOLUCION CRA 720 DE 2015, ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADO AAA, ACTUALIZACION Y REPORTE DEL PGER DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AL SUI DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA”** a la empresa **ECOSISTEMAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.** por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$45.346.400)**, el cual corresponde a la propuesta económica presentada por dicha empresa.

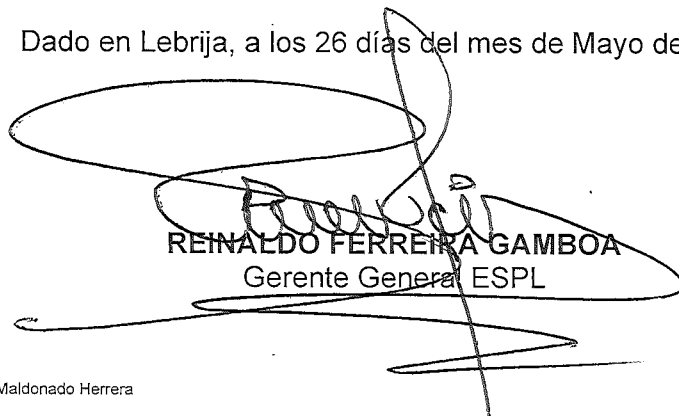


**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal de la empresa **ECOSISTEMAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICIOS S.A.** señora **SANDRA JANETH SACHEZ RUEDA**, identificada con C.C. No. 37.946.367 de Socorro, y demás interesados en los términos de Ley.

**PARAGRAFO:** La presente resolución es irrevocable y no procede recurso alguno en el término del párrafo primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Lebrija, a los 26 días del mes de Mayo de 2022.



**REINALDO FERREIRA GAMBOA**  
Gerente General ESPL

Proyecto: Nubia Fernanda Maldonado Herrera  
Auxiliar CPS

Reviso: Carlos Noriega Suarez  
Asesor jurídico CPS